

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

20 DE OCTUBRE DE 2014

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con seis minutos del día veinte de octubre del año dos mil catorce, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. CAROLA ANDRADE RAMOS	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JESÚS LUGO GONZÁLEZ	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
C. JAVIER CASTRO CONKLEN	SECRETARIO FEDATARIO;
C. IGNACIO CALDERÓN TENA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ANDRÉS GILBERTO BURGUEÑO	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL;
C. JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. ALEJANDRO GUDIÑO FLORES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA;
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, y
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido Acción Nacional: Lizbeth Mata Lozano y Sergio Eduardo Moreno Herrejón, Representantes Propietaria y Suplente; y por el Partido Nueva Alianza: Rogelio Robles Dumas y Gabriela Eloísa García Pérez, Representantes Propietario y Suplente respectivamente-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ:** Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.-----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO, JAVIER CASTRO CONKLEN** manifestó: Antes de pasar lista, deseo informar que los Consejeros Javier Garay Sánchez y Alejandro Sánchez Sánchez, presentaron escrito para excusarse de asistir a esta sesión, lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos conducentes. -----

Enseguida **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Consejero Electoral Supernumerario Jesús Lugo González pase a tomar su lugar en el pleno. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y seis Representantes de Partidos Políticos.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y seis Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

A continuación, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Me permito dar cuenta a este Pleno del punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, a efecto de solicitar ampliación del término para desahogar las acreditaciones solicitadas por Morena y Partido Humanista, precisando que desde el día pasado viernes diecisiete había solicitado el Presidente de la Comisión q se incluyera en la convocatoria para esta sesión, pero por razones imputables a esta Secretaría a mi cargo, se omitió agregarlo por lo que pido una sentida disculpa en lo que cabe por este aspecto, y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, se propone se agregue al orden del día como asunto de obvia y urgente resolución como punto número trece, recorriendo el informe del Director General como punto catorce y el quince sería la clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Dado que está en el Reglamento Interior, el punto de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, para solicitar ampliación de acreditación solicitadas por Morena y Partido Humanista, le pido al Secretario Fedatario dé lectura al orden del día, incluyendo este punto. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a dar lectura al orden del día en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Dictamen Número Veintiocho que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Acción Nacional, correspondiente al ejercicio 2013”.
3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Dictamen Número Veintinueve que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al ejercicio 2013”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 5.- Dictamen Número Treinta que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al ejercicio 2013”.
5.1 Dispensa del trámite de lectura.5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Dictamen Número Treinta y Uno que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido del Trabajo, correspondiente al ejercicio 2013”.
6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 7.- Dictamen Número Treinta y Dos que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al ejercicio 2013”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 8.- Dictamen Número Treinta y Tres que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio 2013”.
8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 9.- Dictamen Número Treinta y Cuatro que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Movimiento Ciudadano, correspondiente al ejercicio 2013”.
9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 10.- Dictamen Número Treinta y Cinco que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Estatal de Baja California, correspondiente al ejercicio 2013”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 11.- Dictamen Número Treinta y Seis que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Encuentro Social, correspondiente al ejercicio 2013”.
11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 12.- Punto de Acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo la décima modificación presupuestal, consistente en ampliación de partidas presupuestales consideradas de ampliación automática, por un importe de \$1´647,084.80 M.N. (Un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)”. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

13.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos a efecto de solicitar ampliación del término para desahogar las acreditaciones solicitadas por Morena y Partido Humanista. 13.1 Lectura del Punto de Acuerdo. 13.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

14.- Informe que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo al “Resultado de la subasta pública de vehículos, propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, identificada con el numeral ENAJ-2014/01”. -----

15.- Clausura de la Sesión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a su consideración este orden del día por si alguien desea hacer algún comentario.-----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Con relación al punto trece que es el punto de acuerdo que presenta la comisión, quiero hacer hincapié que se trata del Partido Morena y el Partido Humanista, no es Movimiento de Regeneración Nacional, para que quede la constancia. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Escuché que pidió el no darle lectura, cuando es un punto de acuerdo, yo creo que hay que darle toda la lectura, y la otra, preguntaría si el plazo ¿cuándo vence por qué la petición de un plazo? -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Precisamente no hay que anteponerlo, es la que se le va a dar lectura, se van a exponer las razones y en su momento se va a determinar, ya será en su momento cuando vamos a discutir el punto. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Yo preguntaría si el Consejo está facultado para mover plazos fuera del proceso electoral, que la ley nos faculta dentro del proceso electoral, más no sé ahorita que no es proceso electoral, en qué situación esté, haber si el asesor jurídico nos aclarara. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El punto de acuerdo ya se elaboró, se va a leer en el momento del punto número trece y ahí sabremos cuál es la justificación para modificar ese plazo, y se argumentarán los artículos correspondientes. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba la propuesta del orden del día; con la inclusión del punto de acuerdo de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existen seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. --

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Dictamen Número Veintiocho que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Acción Nacional, correspondiente al ejercicio 2013”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Les quiero comentar que este dictamen es uno de los que la comisión correspondiente no aprobó, en su caso una vez que el Consejero Miguel Salas Marrón nos exponga el punto, nosotros tendremos la opción de mandarlo a comisión, de modificarlo o de dejarlo pendiente. -----

A lo que el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN** procedió a dar lectura al punto de acuerdo: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 82, 84 fracción VIII, 85 fracción II, 87, 96 fracción XIV y 144 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 65, 69, 74 y 84 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido Acción Nacional, correspondiente al ejercicio 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, al Partido Acción Nacional su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013. Segundo.- Conforme a las observaciones que resultaron del procedimiento de revisión y fiscalización, se impone al partido político una sanción económica de 143 días de salario mínimo general vigente en la Entidad al momento en que se generaron las operaciones financieras del informe anual, equivalente a la cantidad de nueve mil doscientos sesenta pesos con sesenta y ocho centavos; multa que deberá pagarse ante la caja de recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya causado estado la presente resolución. Tercero: Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para que una vez transcurrido el plazo indicado en el resolutivo anterior, sin que el partido político haya efectuado el pago de la multa impuesta, proceda a deducirla en 6 parcialidades consecutivas de mil quinientos cuarenta y tres pesos cada una, de las ministraciones mensuales del financiamiento público estatal permanente, y enterarlos oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado. Cuarto: Dése vista al Servicio de Administración Tributaria en términos del considerando VI.3. Quinto: Se ordena al órgano interno del partido político, recibir un curso de capacitación para el registro, contabilización y administración de los recursos financieros. Sexto: El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral. Séptimo: Notifíquese en términos de Ley al partido político, adjuntando copia simple del dictamen. Octavo: Una vez que cause estado la presente resolución, notifíquese a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado para efectos de la ejecutoria de la sanción impuesta al partido político, y publíquese el dictamen en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Maestro Miguel Ángel Salas Marrón, Presidente; con voto a favor, Arquitecto César Rubén Castro Bojórquez, Vocal; con voto en contra, Contador Público Javier Garay Sánchez, Vocal con su voto en contra y Maestro Andrés Gilberto Burgueño, Secretario Técnico. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Este dictamen fue rechazado en la reunión de dictaminación, tenemos dos opciones, una es regresar a la comisión correspondiente o discutirlo en este momento. -----

Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Debería de regresarse a comisión, si lo vamos a modificar habría que empezar a hacer el estudio de fondo y eso es bastante largo, por ejemplo en el caso de la sanción se toma como fundamento de la sanción el artículo 31, la fracción III de la Ley de Impuestos sobre la Renta, yo no sé si saben el capítulo de ese artículo y la sección de ese artículo, qué es lo que dicen, habla de las deducciones y la sección I habla de las deducciones en general y el artículo de la ley habla de los requisitos de las deducciones, entonces aplican un artículo completamente distinto de hecho concreto, para decir que no estuvo comprobado por la falta de la leyenda, luego cita el artículo 104 del Reglamento, que ya habla q cuando pasa de 37 salarios mínimos deberá contener la leyenda, pero ahí habla de cuando es un cheque nominativo para una compra directa, qué pasa si se usa un intermediario, la ley de títulos de crédito, la ley del impuesto sobre la renta, el código de comercio y el código fiscal lo permiten, y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California no lo prohíbe, entonces está fundado de forma incorrecta, habría que rehacer esta parte, luego dar vista al SAT, al SAT le tocará verificar si se pagó o no los impuestos, porque según el propio dictamen está claro el origen, el monto y el destino, ni el origen, ni el monto, ni el destino es ilegal, y eso es lo que fiscaliza la comisión y el Consejo, ya está perfectamente establecido en el dictamen, que es la parte que nos toca, la otra parte no le toca al Consejo, evidentemente este dictamen así como está no puede ser aprobado, por eso se votó en contra y habría que ser modificado y empezamos a modificarlo y aquí hay que darle el sustento o se va para comisión y se hace el trabajo más amplio. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: Es por los mismos motivos y secundo su propuesta de regresarlo a la comisión para que se realice un examen más exhaustivo aquí en el dictamen, en virtud de que viene votado en contra, secundo la propuesta de que se regrese a la comisión. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: De igual manera apoyando la propuesta y la moción que hace el Representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Quiero consultar a quien elaboró este dictamen, para ver si la fundamentación que dice el Representante del Partido de la Revolución Democrática, en qué se basaron para fundamentarlo, quisiera que me explicaran los que elaboraron esto. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Me está aclarando uno de los asesores que tenemos primer que votar en forma económica este dictamen, para ver si se aprueba y si no se aprueba ya se discutirá si se regresa a comisión. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Yo para orientar mejor el sentido de mi voto, me gustaría escuchar también a la otra parte. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Acabo de exponer que el procedimiento, es que como viene rechazado de comisión, si este pleno también lo rechaza, si el pleno lo rechaza tenemos dos opciones; regresarlo a comisión o discutirlo en este momento. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: El dictamen viene no aprobado por mayoría con dos votos, hay un voto a favor que en este caso fue el voto de un servidor como lo comenté hace un momento, escuchando el planteamiento que hizo el representante del Partido de la Revolución Democrática, yo lo

hice por escrito a usted como Consejero Presidente, hice la solicitud formal para el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, estuviese presente en esta sesión extraordinaria del pleno para que él diera respuesta a cualquier pregunta, duda o pudiera complementar la información, dado que los aspectos que estamos evaluando en estos dictámenes son aspectos evidentemente técnicos, de ahí entonces Consejero Presidente, solicito la presencia del Secretario Técnico de la comisión para que él pueda dar aclaraciones a los puntos aquí planteados. --

Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Hace un análisis sentido de estos asuntos, así como se está planteando este dictamen veintiocho que fue rechazado por mayoría en la comisión de fiscalización, me supongo que es el caso de los otros dos asuntos, incluso antes de que se decidiera cual de las líneas que el Presidente propone aquí para un caso de esa naturaleza, sí hacer unos comentarios con respecto a lo que está sucediendo y créanme que lo que les digo aquí, no tiene nada que ver con los institutos políticos, ni sus representantes que respeto, pero sí quiero hacer mención de varias cosas que a mi juicio deben permear en estos días y en estas resoluciones que el Consejero ha de dar sobre estos puntos, y culmino a la reflexión de cosas que están sucediendo en este país, que está convulsionado porque le enrarece en circunstancias que nosotros somos omisos en querer esclarecer y conducir y que transiten por las vías institucionales y legales, aquí se da el caso de un órgano de fiscalización que ha dictaminado y digo enrarece porque es un dictamen que la comisión fue votado en contra de dos Consejeros que son parte de la comisión, y quisiera que los Consejeros deberían de decir por qué, en qué se basan para decir que desaprueban un proyecto de esa naturaleza, hay un compromiso y lo hemos mencionado muchas veces, la sociedad está ansiosa de que las cosas sean transparentes, de que se hablen de frente, que se diga la verdad, que no se manipulen las cosas, que todos transitemos hacia ese país que todo mundo quiere y que dice, pero que hacemos todo lo contrario para que no suceda lo que la gente está exigiendo, suceda en esta nación, aquí se dan eventos en estos dictámenes, que lo demás partidos como el que yo represento aquí, a cualquier dictaminación que perjudique a un instituto político el que sea, entonces basta con estar en desacuerdo o esgrimir situaciones aquí para efectos de que sea dictaminado en contra, no le privo de sus derechos constitucionales que tiene todo mundo, estos dictámenes tienen instancia donde recurrirse, para esos son los órganos jurisdiccionales y donde debe de transitar todas estas cosas, como se ha dicho en otras ocasiones este recinto sea donde emerge la democracia y las cosas que deben de hacerse bien, es una gran deuda, un gran compromiso con los ciudadanos que están aquí, y ahí está el ejemplo de un país convulsionado y tan difícil por lo que atraviesa la nación, no sé que vayan a decidir, si se regresa a la comisión o al órgano de fiscalización, lo que sí queremos que seamos claros todos y que le dejemos patente a la sociedad de que este órgano es garante de la democracia y de la verdad, en todo caso que no hubiera órgano fiscalizador y que todo mundo hiciéramos lo que quisiéramos, pero no nos desviemos de esas palabras, si no quitémoslas y también al órgano fiscalizador. -----

Ciudadano **JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Debemos de procurar centrarnos en la discusión de los temas a los que fuimos convocados, y los discursos en este Consejo tampoco abonan para tratar de razonar para conocer y resolver, si me lo permite señor Presidente al Reglamento que rige el funcionamiento de este Consejo, en razón al evidente manipuleo que se pretender hacer del procedimiento para revisar estos dictámenes, en los términos del artículos 41 de este Reglamento dice: “Cuando se presenten a discusión los asuntos que remitan las comisiones permanente o especiales y demás órganos del instituto, el orden de intervenciones se conformará de la siguiente manera, no como lo han pretendido hacer dos Consejeros, sino como lo dice el artículo 41 en adelante, y la fracción I: “de un miembro de la comisión dictaminadora, fundamento, motivando y en su caso el proponente” no dice que cualquier otra persona,

dice claramente de un miembro de la comisión dictaminadora, pero además fundando y motivando o en su caso el proponente y fracción II: “discusión en lo general y en lo particular”, de tal suerte que conforme a este artículo que es de observancia obligatoria esta discusión debe de dirigirse primero hacia los temas del orden del día para que fueron convocados y en el orden en que fueron convocados, el 41 dice que un miembro de la comisión hará la presentación en este caso de los dictámenes fundando y motivado y después de eso se pasará a la discusión en lo general y en lo particular, aquí no dice que hay que invitar a alguien o que alguien venga a explicar, no dice eso, el 42 dice: “todo dictamen se discutirá primero en lo general y luego en lo particular”, o sea congruente con el artículo anterior, de conformidad con las siguientes prevenciones, fracción I: “la discusión en general versará sobre el establecido en las fracciones III a la V del artículo 74 de este Reglamento en lo relativo a los puntos de acuerdo o dictamen, y qué dice en las fracciones de la III a la V del artículo 74, fracción III: “los antecedentes del asunto, la IV: las consideraciones y fundamentos legales y V: las opiniones particulares y en su caso el examen y valoración de las pruebas aportadas y admitidas; eso es lo que dice la fracción I del 42, nos dice cómo se debe de hacer la discusión, la fracción II dice: la discusión en lo particular versará sobre los puntos resolutiveos del dictamen que al inicio de esta discusión se hayan reservado por alguno de los integrantes del Pleno, y alguno de los integrantes de este pleno se puede reservar en lo particular respecto de los dictámenes presentados, el debate versará estrictamente sobre el asunto reservado, podrán hablar tres integrantes del pleno en contra y a favor de cada asunto reservado, además el presidente del Consejo o un miembro de la comisión dictaminadora, o el órgano correspondiente, cuanto no exista reserva en lo particular no hay debate, si alguien desea abrir el debate, se tiene que reservar en lo particular al presentarse la discusión, un miembro de la comisión tiene que presentar en este caso el dictamen y tendrá que dar a conocer los antecedentes, las consideraciones y las opiniones en su caso la valoración de las pruebas, los dictámenes no traen ninguna valoración de apruebas para empezar, el propio reglamento establece en el artículo 40 que las intervenciones y discusiones se pronunciarán personalmente y en viva voz, con un términos máximo de cinco minutos, si el que interviene requiere otros cinco minutos, y las discusiones se dan en torno a los temas para los que fuimos convocados, evidentemente hay un derecho alineable que es la libertad de expresión, por respeto a la convocatoria valdría la pena que nuestras intervenciones se centraran sobre lo que vamos a discutir, y el artículo 43 que regula las funciones de este Consejo, dice: “si al declararse un asuntos suficientemente discutido en lo general y pasado a votación no fuera aprobado, el pleno resolverá en votación económica, o sea vuelve a votar, si se regresa el asunto o no a la comisión dictaminadora o al órgano de origen, si la resolución fuera afirmativa, el dictamen se remitirá de nueva cuenta al órgano de referencia, si fuera en negativa se acaba el asunto, pido que nos atendamos al procedimiento establecido y que no pretendamos manipular la discusión o presentar una manera distinta a la que el propio reglamento nos tiene establecido que se lleve a cabo esta discusión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Así lo estamos haciendo un miembro de la comisión lo propuso y está autorizado en el artículo 12, puede el Director de Fiscalización ampliar la información. -----

Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** La fundamentación es indebida porque parte de un cuadro normativo distinto a la conducta que quieren aquí sancionar, esto ocurren en este y en los dos siguientes dictámenes, en este más o menos con mediana claridad, pero si ven el dictamen citan el artículo 31, tres romano de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta, pero no transcriben el artículo y los otros están peores porque es una violación a los derechos humanos, en este dictamen funda la sanción en la no leyenda para abono en cuenta del beneficiario y dice el artículo 31, fracción III de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta, ese artículo dice de las deducciones en general, de los requisitos de las deducciones y ya dice que para poder deducir tendrás que hacer un

cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, cuando exceda cierta cantidad de salarios mínimos y luego dice “excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado”, ni siquiera se trata del cuadro normativo aplicable, nosotros estamos fiscalizando el origen que está establecido en el dictamen, el monto y el destino, no la leyenda, el artículo 104 dice que deberá contener la leyenda, cuando adquieres un servicio o un bien de forma directa, y que pasa si es un intermediario; lo votamos en contra, lo modificamos, lo regresamos para fundarlo y motivarlo o lo arregla esa comisión para que con mayor libertad y de forma transparente se rehaga, yo digo que se vote en contra y se regrese a la comisión. -----

Licenciado **ANDRÉS GILBERTO BURGUEÑO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:** Los cinco cheques que se hacen mención del Partido Acción Nacional, en cuanto a que no tenían la leyenda para abono en cuenta del beneficiario están reconocidos por el PAN que fue un descuido por parte de ellos no ponerle esta leyenda, están documentos para poder comprobarlo, eso está en la confronta y en el pliego de observaciones que se hace a los partidos, reconocido por el PAN, es una falta al artículo 104 del Reglamento de fiscalización, este reglamento que en la Reforma del 2008 en Baja California, el Congreso mandató al Consejo en su momento la elaboración de este reglamento, lo hicimos la dirección de fiscalización y lo aprobó el consejo en ese momento, lo que estamos señalando es aprobado por el Consejo no es un criterio de la dirección de fiscalización y el 104 establece muy claro, dice: los partidos políticos que realicen erogaciones por un monto igual o superior a la cantidad equivalente de 37 días de salario mínimo deberán expedir cheque nominativo a nombre del proveedor o prestador del servicio y contener la leyenda para abono en cuneta del beneficiario, las pólizas de cheque se conservarán dentro de la documentación comprobatoria correspondiente, ese es el fundamento legal, la dirección de fiscalización y la comisión de fiscalización estamos apegados en estricto sentido a lo que establece el reglamento, en cuanto a la vista al SAT, establece también el reglamento al texto, artículo 208, en caso de que la dirección de fiscalización haya detectado con motivo de la revisión de los informes hechos que hagan presumir violaciones a disposiciones legales, cuyos conocimientos compete a una autoridad distinta electoral lo incluirá en el dictamen correspondiente y lo informará a la autoridad competente, es así que en las cuentas del PAN, establecen que ellos han retenido impuestos por los tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta pesos, en base al artículos 208 nosotros tenemos la responsabilidad de darlos a conocer al servicio de administración tributaria.-----

Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL,** Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Por qué fundar en el artículo 31 este numeral romano tercero de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta que habla de los requisitos de deducibilidad de impuestos, para decir que no está comprobado, si el gasto está comprobado y es el fin de este instituto, por qué lo dan por no comprobado, luego el artículo 104 que es el que pudiera basarse la sanción, dice: “los partidos que realicen erogaciones por un monto igual o superior a la cantidad equivalente de 37 días de salario mínimo, deberán expedir cheque nominativo a nombre del proveedor del bien o prestador de servicios, esto es cuando haces una compra-venta directa, pero qué ocurre si utilizas un intermediario, cuando hablan de operaciones comerciales no fundamentan con el código de comercio, con el órgano fiscal, con la ley de títulos de crédito y mejor me espero a que ustedes resuelvan. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay una propuesta de que primero votemos los dictámenes y si no lo aprobamos los mandemos a comisión o los seguimos discutiendo aquí. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA

MIRANDA: Los resolutivos o las sanciones que vienen propuestas en los dictámenes, provienen de un trabajo de investigación y técnico que se tuvo que realizar, preguntaría quiénes lo hicieron y si lo que dice aquí, hicieron algunas omisiones o exageraciones o si inventaron, hay cosas que no sean ciertas que estén plasmadas en el dictamen. -----

Licenciado **ANDRÉS GILBERTO BURGUEÑO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:**

Son referencias que hace el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática, lo que nosotros señalamos aquí es, repito, al texto al sentido estricto de lo que nos marca nuestro reglamento, quiero comentar este trabajo lo hicimos quienes integramos la dirección de fiscalización, pero hay un coadyuvante que es un contador público que en todos momentos estuvo coadyuvando con la dirección y el señor se encuentra aquí en la sala, si ustedes ven en el dictamen, está un dictamen del certificado del contador público, el fundamento legal para que los partidos para el pago de impuestos está establecido en la constitución política de los estados unidos mexicanos, la ley de impuestos sobre la renta y la ley sobre el impuesto al valor agregado, dice la ley de impuestos sobre la renta: el régimen de las personas morales con fines no lucrativos artículo 102, los partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de ley. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:

El Secretario Técnico ha comentado que se encuentra presente el coadyuvante de la Dirección de Fiscalización en la elaboración del presente dictamen, Consejero Presidente quisiera hacerle una pregunta al Contador.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene que haber autorización de los Consejeros para que pueda hablar alguien que no está autorizado. -----

A lo anterior el **SECRETARIO FEDATARIO:** Consejeras y Consejeros, se les consulta en votación económica, la propuesta del Consejero Miguel Ángel Salas Marrón en el sentido de autorizar la intervención del Contador Público coadyuvante de la Dirección de Fiscalización, para que haga uso de la voz; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían tres votos a favor y cuatro votos en contra. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Con cuatro votos en contra no se autoriza el uso de la voz al Contador Público. -----

No habiendo más comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a manifestar lo siguiente: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número veintiocho, que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido Acción Nacional, correspondiente al ejercicio dos mil trece; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”:
Jorge Alberto Aranda Miranda: a favor, Jaime Vargas Flores: en contra, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, en Jesús Lugo González: a favor, Carola Andrade Ramos: en contra, y César Rubén Castro Bojórquez: en contra. El Secretario Fedatario informó que existen cinco votos a favor y dos en contra. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: El dictamen veintiocho no viene aprobado por la Comisión de Fiscalización, el pleno vota en contra, tenemos la opción de regresarlo a comisión o discutirlo aquí. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: A mí me están presentando un dictamen que viene votado en contra, así lo estoy votando, así lo estoy votando a favor, a favor de cómo se está presentando el dictamen; en contra. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: El dictamen ya fue debidamente votado, el voto ya está registrado. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: El proyecto viene votado en contra, de origen, de comisión; si nosotros en este pleno lo votamos a favor de cómo viene en contra, se sostiene y puede ser que se regrese a comisión, votarlo en contra es aquellos que deciden que se deseche, no hay que confundirnos, para efectos no se ha hecho la declaratoria de votación y por lo tanto el dictamen no ha sido votado. -----

Al no haber más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número veintiocho, que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido Acción Nacional, correspondiente al ejercicio dos mil trece; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”:
Jorge Alberto Aranda Miranda: en contra de cómo lo votó la comisión, Jaime Vargas Flores: a favor de cómo lo votó la comisión, Miguel Ángel Salas Marrón: en contra de cómo lo votó la comisión, Beatriz Martha García Valdez: a favor de cómo lo votó la comisión, en Jesús Lugo González: a favor de cómo lo votó la comisión, Carola Andrade Ramos: a favor de cómo lo votó la comisión, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor de cómo lo votó la comisión. El Secretario Fedatario informó que existen cinco votos a favor de cómo lo votó la comisión y dos votos en contra de cómo lo votó la comisión. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** expuso: Con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, le solicito al Secretario Fedatario si se regresa o no a comisión el dictamen veintiocho que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, toda vez que este asunto ya ha sido suficientemente discutido y no ha sido aprobado por el Pleno del Consejo General Electoral. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica si se regresa el Dictamen Número Veintiocho de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a la comisión dictaminadora de origen; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existen cinco votos a favor y dos en contra. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo cinco votos a favor, se aprueba por mayoría que se regrese el dictamen veintiocho de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a su comisión dictaminadora.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

4.- Dictamen Número Veintinueve que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al ejercicio 2013”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

PRIMERO. CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS

MARRÓN: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 82, 84 fracción VIII, 85 fracción II, 87, 96 fracción XIV y 144 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 65, 69, 74 y 84 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al ejercicio 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Se tiene por presentado en tiempo y forma, al Partido Revolucionario Institucional su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013. Primero.- Conforme a las observaciones que resultaron del procedimiento de revisión y fiscalización, se impone al partido político una sanción económica de \$356,877.92 M.N. (Trescientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos 92/100 moneda nacional); multa que deberá pagarse ante la caja de recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya causado estado la presente resolución. Segundo.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para que una vez transcurrido el plazo indicado en el resolutivo anterior, sin que el partido político haya efectuado el pago de la multa impuesta, proceda a deducirla en 6 parcialidades consecutivas de \$59,479.65 M.N. (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 65/100 moneda nacional) cada una, de las ministraciones mensuales del financiamiento público estatal permanente, y enterarlos oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado. Tercero.- Dese vista al Servicio de Administración Tributaria y al C. Agente del Ministerio Público del Fuero Federal, en términos de los incisos a) y b) respectivamente, del considerando VI.3. Cuarto.- Se ordena al órgano interno del partido político, recibir un curso de capacitación para el registro, contabilización y administración de los recursos financieros. Quinto.-El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral. Sexto.- Notifíquese en términos de Ley al partido político, adjuntando copia simple del dictamen. Séptimo.- Una vez que cause estado la presente resolución, notifíquese a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado para efectos de la ejecutoria de la sanción impuesta al partido político, y publíquese el dictamen en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.-----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número veintinueve, que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al ejercicio 2013; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”: Jorge Alberto Aranda Miranda: en contra, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: en contra, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Jesús Lugo González: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó que existen cinco votos a favor y dos en contra. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** expuso: Con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, le solicito al Secretario Fedatario someta a votación si se regresa o no a comisión el dictamen veintinueve que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, toda vez que este asunto ya ha sido suficientemente discutido y no ha sido aprobado por el Pleno del Consejo General Electoral. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica si se regresa el Dictamen Número Veintinueve de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a la comisión dictaminadora de origen; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existen cinco votos a favor y dos en contra. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo cinco votos a favor, se aprueba por mayoría que se regrese el dictamen veintinueve de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a su comisión dictaminadora.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto de acuerdo. -----

5.- Dictamen Número Treinta que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al ejercicio 2013”.
5.1 Dispensa del trámite de lectura.5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presidente. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 82, 84 fracción VIII, 85 fracción II, 87, 96 fracción XIV y 144 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 65, 69, 74 y 84 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al ejercicio 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, al Partido de la Revolución Democrática su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013. Segunda.- Conforme a las observaciones que resultaron del procedimiento de revisión y fiscalización, se impone al partido político una sanción económica de \$217,797.49 M.N. (Doscientos diecisiete mil setecientos noventa y siete pesos 49/100 moneda nacional); multa que deberá pagarse ante la caja de recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en un plazo

improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya causado estado la presente resolución. Tercero.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para que una vez transcurrido el plazo indicado en el resolutivo anterior, sin que el partido político haya efectuado el pago de la multa impuesta, proceda a deducirla en 6 parcialidades consecutivas de \$36,132.91 M.N. (Treinta y seis mil ciento treinta y dos pesos 91/100 moneda nacional) cada una, de las ministraciones mensuales del financiamiento público estatal permanente, y enterarlos oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado. Cuarto.- Dese vista a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, así como al Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con los incisos a) y b), respectivamente, del considerando VI.3. Quinto.- Se ordena al órgano interno del partido político, recibir un curso de capacitación para el registro, contabilización y administración de los recursos financieros. Sexto.- El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral. Séptimo.- Notifíquese en términos de Ley al partido político, adjuntando copia simple del dictamen. Octavo.- Una vez que cause estado la presente resolución, notifíquese a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado para efectos de la ejecutoria de la sanción impuesta al partido político, y publíquese el dictamen en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de ustedes el dictamen. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número treinta, que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al ejercicio dos mil trece; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”: Jorge Alberto Aranda Miranda: en contra, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: en contra, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Jesús Lugo González: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó que existen cinco votos a favor y dos en contra. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** expuso: Con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, le solicito al Secretario Fedatario someta a votación si se regresa o no a comisión el dictamen treinta que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, toda vez que este asunto ya ha sido suficientemente discutido y no ha sido aprobado por el Pleno del Consejo General Electoral. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica si se regresa el Dictamen Número Veintinueve de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a la comisión dictaminadora de origen; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existen cinco votos a favor y dos en contra. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo cinco votos a favor, se aprueba por mayoría que se regrese el dictamen treinta de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a su comisión dictaminadora.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto de acuerdo. -----

6.- Dictamen Número Treinta y Uno que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido del Trabajo, correspondiente al ejercicio 2013”.
6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:
Honorable Consejo General Electoral el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 82, 84 fracción VIII, 85 fracción II, 87, 96 fracción XIV y 144 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 65, 69, 74 y 84 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido Del Trabajo, correspondiente al ejercicio 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, al Partido del Trabajo su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013. Segundo.- Conforme a los resultados obtenidos del procedimiento de revisión y fiscalización, se aprueba en forma definitiva el origen, monto y destino de los recursos percibidos por el partido político. Tercero.- El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral. Cuarto.- Notifíquese en términos de Ley al partido político, adjuntando copia simple del dictamen. Quinto.- Una vez causado estado el dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de todos ustedes este dictamen por si desean hacer algún comentario. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número treinta y uno, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido del Trabajo, correspondiente al ejercicio 2013”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”: Jorge Alberto Aranda Miranda: a favor, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Jesús Lugo González: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Treinta y Uno de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto de acuerdo. -----

7.- Dictamen Número Treinta y Dos que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al ejercicio 2013”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:

Honorable Consejo General Electoral el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 82, 84 fracción VIII, 85 fracción II, 87, 96 fracción XIV y 144 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 65, 69, 74 y 84 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido Verde Ecologista De México, correspondiente al ejercicio 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, al Partido Verde Ecologista de México su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013. Segundo.- Conforme a los resultados obtenidos del procedimiento de revisión y fiscalización, se aprueba en forma definitiva el origen, monto y destino de los recursos percibidos por el partido político. Tercero.- El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral. Cuarto.- Notifíquese en términos de Ley al partido político, adjuntando copia simple del dictamen. Quinto.-Una vez causado estado el dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de todos ustedes este dictamen por si desean hacer algún comentario. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número treinta y dos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al ejercicio 2013”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”: Jorge Alberto Aranda Miranda: a favor, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Jesús Lugo González: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Treinta y dos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.-----

SECRETARIO FEDATARIO dio a conocer el siguiente punto de acuerdo. -----

8.- Dictamen Número Treinta y Tres que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio 2013”. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:

Honorable Consejo General Electoral el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 82, 84 fracción VIII, 85 fracción II, 87, 96 fracción XIV y 144 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 65, 69, 74 y 84 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido Nueva Alianza, correspondiente al ejercicio 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, al Partido Nueva Alianza su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013. Segundo.- Conforme a los resultados obtenidos del procedimiento de revisión y fiscalización, se aprueba en forma definitiva el origen, monto y destino de los recursos percibidos por el partido político. Tercero.- El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral. Cuarto.- Notifíquese en términos de Ley al partido político, adjuntando copia simple del dictamen. Quinto.- Una vez causado estado el dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de todos ustedes este dictamen por si desean hacer algún comentario. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número treinta y tres, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Nueva Alianza, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”: Jorge Alberto Aranda Miranda: a favor, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Jesús Lugo González: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Treinta y tres de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.-----

SECRETARIO FEDATARIO dio a conocer el siguiente punto de acuerdo. -----

9.- Dictamen Número Treinta y Cuatro que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Movimiento Ciudadano, correspondiente al ejercicio 2013”.

9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:

Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 82, 84 fracción VIII, 85 fracción II, 87, 96 fracción XIV y 144 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 65, 69, 74 y 84 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Movimiento Ciudadano, correspondiente al ejercicio 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, a Movimiento Ciudadano su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013. Segundo.- Conforme a los resultados obtenidos del procedimiento de revisión y fiscalización, se aprueba en forma definitiva el origen, monto y destino de los recursos percibidos por el partido político. Tercero.- El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral. Cuarto.- Notifíquese en términos de Ley al partido político, adjuntando copia simple del dictamen. Quinto.- Una vez causado estado el dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de ustedes el presente dictamen por si tienen algún comentario que hacer. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número treinta y cuatro, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Movimiento Ciudadano, correspondiente al ejercicio 2013”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”: Jorge Alberto Aranda Miranda: **a favor**, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Jesús Lugo González: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Dictamen Número Treinta y Cinco que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Estatal de Baja California, correspondiente al ejercicio 2013”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:

Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 82, 84 fracción VIII, 85 fracción II, 87, 96 fracción XIV y 144 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 65, 69, 74 y 84 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del Partido Estatal De Baja California, correspondiente al ejercicio 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Se tiene por presentado en tiempo y forma, al Partido Estatal de Baja California su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013. Primero.- Conforme a los resultados obtenidos del procedimiento de revisión y fiscalización, se aprueba en forma definitiva el origen, monto y destino de los recursos percibidos por el partido político. Segundo.- El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral. Tercero.- Notifíquese en términos de Ley al partido político, adjuntando copia simple del dictamen. Cuarto.- Una vez causado estado el dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de ustedes el presente dictamen por si tienen algún comentario que hacer. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número treinta y cinco, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Estatal de Baja California, correspondiente al ejercicio 2013”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”: Jorge Alberto Aranda Miranda: **a favor**, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Jesús Lugo González: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

11.- Dictamen Número Treinta y Seis que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Encuentro Social, correspondiente al ejercicio 2013”.
11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN:

Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Quienes integramos la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 82, 84 fracción VIII, 85 fracción II, 87, 96 fracción XIV y 144 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 64, 65, 69, 74 y 84 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la revisión y fiscalización del informe financiero anual del partido encuentro social, correspondiente al ejercicio 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. se tiene por presentado en tiempo y forma, al partido encuentro social su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013. Primero.- Conforme a los resultados obtenidos del procedimiento de revisión y fiscalización, se aprueba en forma definitiva el origen, monto y destino de los recursos percibidos por el partido político. Segundo.- El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral. Tercero.- Notifíquese en términos de Ley al partido político, adjuntando copia simple del dictamen. Cuarto.- Una vez causado estado el dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de ustedes el presente dictamen por si tienen algún comentario que hacer. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación nominal el contenido del dictamen número treinta y seis, relativo a la “Revisión y fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Estatal de Baja California, correspondiente al ejercicio 2013”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o “en abstención”: Jorge Alberto Aranda Miranda: a favor, Jaime Vargas Flores: a favor, Miguel Ángel Salas Marrón: a favor, Beatriz Martha García Valdez: a favor, Jesús Lugo González: a favor, Carola Andrade Ramos: a favor, y César Rubén Castro Bojórquez: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Treinta y Seis de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

12.- Punto de Acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo la décima modificación presupuestal, consistente en ampliación de partidas presupuestales consideradas de ampliación automática, por un importe de \$1´647,084.80 M.N. (Un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)”. 12.1 Dispensa del trámite de lectura. 12.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Ciudadano **IGNACIO CALDERÓN TENA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:** Puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba el “punto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo la decima modificación presupuestal, consistente en ampliación de partidas presupuestales consideradas de ampliación automática, por un importe de \$ 1´647,084.80 M.N. presentada por el Director General en los términos del Considerando IV, del presente punto de acuerdo. Segundo.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que realice las gestiones que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación presupuestal autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del presente dictamen por el Pleno del Consejo General Electoral. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los 20 días del mes de octubre del año 2014. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de ustedes por si desean hacer algún comentario. -----

Al no haber comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la “Solicitud de autorización para llevar a cabo la décima modificación presupuestal, consistente en ampliación de partidas presupuestales consideradas de ampliación automática, por un importe de \$1´647,084.80 M.N. (Un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.); ;por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existen seis votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

13.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos a efecto de solicitar ampliación del término para desahogar las acreditaciones solicitadas por Morena y Partido Humanista. 13.1 Lectura del Punto de Acuerdo. 13.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** dio lectura en los siguientes términos: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. En mi calidad de Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, y con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 73, 75 y 81, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Consejo General Electoral, el siguiente “punto de acuerdo que presenta la comisión del régimen de partidos políticos a efecto de solicitar ampliación del término para desahogar las acreditaciones solicitadas por Morena Y Partido Humanista”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba una prórroga de hasta por quince días, contados a partir del día siguiente al del vencimiento de los treinta días a los que hace alusión el artículo 73 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, para la emisión del proyecto de dictamen relativo a la solicitud de acreditación como partidos políticos nacionales ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de Morena y Partido Humanista. Segundo.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil catorce. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil catorce. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a la consideración de ustedes por si gustan hacer algún comentario. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Para aclarar que en todos los casos, el Secretario Fedatario nos hizo favor de dar lectura y se refirió a Movimiento de Regeneración Nacional, se trata del Partido Político Morena; Movimiento de Regeneración Nacional es otra conformación muy distinta a la conformación del partido político que nos ocupa. -----

No habiendo más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a solicitar ampliación del término para desahogar las acreditaciones solicitadas por Morena y Partido Humanista; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existen siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

14.- Informe que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo al “Resultado de la subasta pública de vehículos, propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, identificada con el numeral ENAJ-2014/01”. -----

Ciudadano **IGNACIO CALDERÓN TENA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:** En días pasados se le presentó al Consejero Presidente, un informe pormenorizado de la subasta de vehículos los que llevó a cabo el instituto y en un afán de transparencia y rendición de cuentas entre ustedes, mencionarles que se pusieron en la subasta treinta y cinco vehículos que fueron considerados como inservibles de acuerdo a los antecedentes, el diecisiete de julio pasado este Consejo General Electoral aprobó por unanimidad la baja del padrón de bienes del instituto, esta relación de vehículos en ese tenor el veintidós de agosto del dos mil catorce se constituyó el Comité de Ventas Del Instituto siguiendo este procedimiento, el veinticinco de agosto el Comité de Ventas aprobó por unanimidad la convocatoria y bases para el procedimiento, el ocho de septiembre fue publicada la convocatoria en el Periódico “La Voz de la Frontera” para llevarse a cabo el 24 de septiembre la subasta pública de la que informamos aquí de manera oportuna, y solamente mencionarles que del total de vehículos de los 35 vehículos que se presentaron en la subasta, se ´pudieron vender 21 de ellos, con la revisión, con la vigilancia y el apoyo de la contraloría, tenemos 14 vehículos que no pudieron salir a la venta y de acuerdo a las propias políticas del instituto, como lo hemos comentado aquí, se van a considerar para ser donados en instituciones de educación superior y para lo cual presentaremos una solicitud a la Secretaría de Educación, para que las instituciones que manejan la carrera de mecánica, a solicitud que hagan al instituto, puedan tener uno de estos vehículos para hacer sus pruebas los muchachos de mecánica, ese sería el informe, quería hacer del conocimiento del Consejo ese resultado. -----

15.- Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **quince horas con treinta minutos** del día **veinte de octubre del año dos mil catorce**, se clausura esta Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia, participación y atención, muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veintitrés fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**ARQ. CÉSAR RUBÉN
CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO**